



☎ (03547) 492124

☎ (03547) 15524431

📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.

✉ comunalosmolinos@hotmail.com

**LOS MOLINOS, 28 de Agosto de 2024.-**

**RESOLUCIÓN N.º 21/2024**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.592 conocida como "Ley Yolanda",

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Ley sancionada en el año 2020 tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública. Los numerosos desafíos ambientales de nuestro tiempo demandan el compromiso de todos los sectores sociales y principalmente de quienes planifican e implementan políticas públicas. En ese sentido, la formación ambiental, en tanto proceso orientado a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten tomar decisiones individuales y colectivas de cara a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible –basado en la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural– constituye una herramienta imprescindible. El objetivo principal de la Ley Yolanda es que las y los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible.

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano donde las actividades productivas



☎ (03547) 492124  
☎ (03547) 15524431  
📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.  
✉ comunalosmolinos@hotmail.com

satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, atribuyendo, asimismo, a las autoridades el deber de proveer protección del derecho a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Que esta Ley es conocida e identificada popularmente como LEY YOLANDA en un merecido homenaje a Yolanda Ortiz quien fue la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina, designada durante el gobierno de Juan Domingo Perón en el año 1973.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha adherido a esta normativa mediante Ley N° 10.758.

Que es necesario adherir a la misma; comprendiendo nuestras formas de habitar, promoviendo una visión ambiental en la planificación estratégica del crecimiento de nuestra sociedad, tanto de las generaciones actuales como de las futuras.

Que la Comuna de Los Molinos tiene la voluntad de promover acciones tendientes protección, conservación y recuperación del ambiente para garantizar el goce del mismo a quienes habitan y las generaciones futuras.

Por ello:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS MOLINOS, POR UNANIMIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** ADHIÉRASE la Comuna de Los Molinos a la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda" y Ley Provincial N°10.758; que



☎ (03547) 492124

☎ (03547) 15524431

📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.

✉ comunalosmolinos@hotmail.com

establecen la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública.

**Artículo 2°: ESTABLÉZCASE** la capacitación obligatoria en materia ambiental, con perspectiva de desarrollo sostenible, para todas las personas que se desempeñen en la función pública Comunal.

**Artículo 3°: AUTORÍCESE** a la Presidencia Comunal para:

- 1) diseñar, crear y producir contenidos, materiales y programas para formación de los y las agentes comunales, siempre que los mismos respeten los lineamientos generales de las leyes a las que se adhiere;
- 2) revisar y actualizar los programas de formación cuando se considere conveniente, acorde a la realidad local, regional y nacional;
- 3) celebrar convenios con Universidades, instituciones científicas, organizaciones no gubernamentales y otras entidades del sector público y privado a los fines de garantizar el cumplimiento de esta norma;
- 4) articular instancias de capacitación y promoción ambiental con otros gobiernos comunales/municipales y con organizaciones de la sociedad civil, en pos del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°: INCORPÓRESE** como Anexo I y II de la presente Resolución el texto de las Leyes 27.592 y 10.758

**Artículo 5°: PUBLÍQUESE**, Promúlguese, dese al Registro Comunal y Archívese.

  
MARÍA M. FERRERO  
SECRETARIA COMISION COMUNAL  
COMUNA LOS MOLINOS

  
SONIA I. DOMÍNGUEZ  
TESORERA  
COMUNA LOS MOLINOS



  
LIC. JONATAN I. QUINTEROS  
PRESIDENTE  
COMUNA LOS MOLINOS